Con fundamento en el acuerdo por el que se establecen las reglas de operación de los programas de la Secretaria del Campo para el Ejercicio fiscal 2019, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Programa de Apoyo a la Modernización y Tecnificación en Pozos

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Apoyar a los productores agropecuarios del estado que cuenten con pozo agrícola, con la rehabilitación, modernización y/o adquisición de sus equipos de bombeo, con la finalidad de que el sector productivo primario pueda mantener e incrementar la productividad, mediante una más eficiente operación de sus equipos, reducir los costos de energía eléctrica y avanzar en una mayor competitividad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

• Productores y productoras agrícolas que cuenten con pozo o noria con equipo de bombeo en malas condiciones electromecánicas por debajo del 40% de eficiencia y/o no cuente con equipo de bombeo.

• Fecha en que se realizó la solicitud de ingreso al programa.

• Número de productores a beneficiar por pozo, tendrán prioridad las unidades de riego.

• Se dará prioridad a productoras que pertenezcan principalmente a Unidades de Riego debidamente constituidas.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

REQUISITOS GENERALES:

Para todos los solicitantes:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Formato de información complementaria (del anexo I).

- Identificación.
- Escritura ó título de propiedad del predio.
- CURP.
- Cotización o presupuesto de los trabajos a realizar.
- Título de concesión del agua expedido por la Comisión Nacional del Agua inscrito en el REPDA.
- Padrón de usuarios del pozo (en su caso).

Personas morales. -

Presentar original con fines de cotejo y copias simples de:

• Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

• RFC. • Comprobante de domicilio fiscal.

• Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.

• Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

• Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.

POBLACION OBJETIVO:

Productores y Productoras que pertenezcan principalmente a Unidades de Riego debidamente constituidas.

BENEFICIARIOS:

• Productores y productoras agrícolas que cuenten con pozo o noria con equipo de bombeo en malas condiciones electromecánicas por debajo del 40% de eficiencia electromecánica y/o no cuente con equipo de bombeo.

• Fecha en que se realizó la solicitud de ingreso al programa.

• Número de productores a beneficiar por pozo, tendrán prioridad las unidades de riego.

• Se dará prioridad a productoras que pertenezcan principalmente a Unidades de Riego debidamente constituidas.

CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS:

Otorgar apoyos para la reparación, rehabilitación y/o adquisición de componentes electromecánicos del pozo, de la unidad de riego. El apoyo será del 30 % del valor total del equipamiento integrado del pozo o hasta $ 150,000.00 pesos por unidad de riego.

RECEPCION DE SOLICITUDES Y VENTANILLAS:

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de junio de 2019. En las ventanillas de atención que se ubican en las direcciones de las Coordinaciones Distritales, centros de atención de Enlaces Municipales y/o en la Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO.

DISPOSICIONES FINALES:

Los elementos técnicos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas de operación 2019 y demás instrumentos normativos aplicables, serán resueltos por la instancia normativa responsable.

Morelos, Zacatecas a 2 de mayo de 2019

Lic. Adolfo Bonilla Gómez

Secretario del Campo